

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**

## ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 2/2025 en el presupuesto del ejercicio 2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2025 (BOP N° 45 de 6 de marzo de 2025), aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Suplemento de crédito:

Capítulo	DENOMINACIÓN	Importe
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.283,76 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.283,76 €

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS	Importe
	DENOMINACIÓN	
II	GASTOS CORREINTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.283,76 €
	SUMA ANULACIONES O BAJAS	1.283,76 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 28 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

**Anuncio número 1100**